



SÁibado, 14 de diciembre de 2019

## Noticias



Santiago, 31 de julio de 2008

También elimina multa si no se emite sufragio.

**Comisión de la Cámara de Diputados aprobó proyecto de ley que establece inscripción automática en los Registros Electorales de ciudadanos al cumplir 18 años.**

*El proyecto de ley se inició en un Mensaje presentado por el Ejecutivo en julio de 2004 y fue aprobado, en general, por la Sala de la Cámara de Diputados en mayo del presente año.*

---

El proyecto de ley se inició en un Mensaje presentado por el Ejecutivo en julio de 2004 y fue aprobado, en general, por la Sala de la Cámara de Diputados en mayo del presente año.

El texto establece la inscripción automática en el Registro Electoral de los ciudadanos mayores de 18 años y elimina la multa que se debe aplicar a las personas que, encontrándose inscritas no cumplan con el deber constitucional de emitir su sufragio.

La iniciativa persigue estimular la participación ciudadana y revertir la apatía electoral, para lo cual propone remover el obstáculo que significa que una persona tenga que concurrir a una Junta Inscriptora y solicitar la inscripción en el Registro Electoral. De otra parte, elimina la multa, que es el mecanismo actual que el legislador implementó para dar cumplimiento a la exigencia constitucional de que el sufragio es obligatorio para los ciudadanos, a fin de preservar la libertad del elector que automáticamente quedaría inscrito en el Registro Electoral, de modo que si no participa en el proceso electoral no se vea expuesto a que se le aplique una sanción pecuniaria.

[Vea texto íntegro del Mensaje.](#)

[Vea informe de la Comisión de Gobierno Interior.](#)

RELACIONADO

\* [Cámara de Diputados rechazó proyecto de ley que establecía inscripción automática en los registros electorales y eliminaba la multa en caso que no se emitiera el sufragio...](#)

---